

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16,983

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 9

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA.

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 119 emitido por el Supremo Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, el 9 de mayo del presente año, el que literalmente dice: "Decreto N° 119—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, las siguientes partidas:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1—Secretaría

Pda. 12-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 1,000 00
Pda. 18-G Combustibles y lubricantes diversos n c	2,500.00
Pda. 19-G Artículos y materiales diversos n c.	700.00
Pda. 20-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	2,500 00

9.—Sección Asesora de Límites Hondureño Nicaraguense.

Pda. 6D-M Inspector de la Comisión de Límites Hondureño, Nicaraguense, L 500 00	500 00
Suman las ampliaciones	<u>L 7,200 00</u>

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, las partidas siguientes

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

7.—Sección de Extranjería

032-011-111 0 2-M Ayudante, L 125 00 durante 8½ meses	L 1,062 50
-------------------------------------------------------	------------

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

2—Estados Unidos de Norte América

(Asignación para siete meses)

034-2-011-111 0 11A-M Mecnógrafa, L 500 00	3,500 00
--------------------------------------------	----------

11A—México

(Asignaciones para ocho meses)

034-2-011-111 0 1-M Gastos corrientes del consulado en Mérida, L 200.00	1,600 00
-------------------------------------------------------------------------	----------

034-2-011-111 0 2-M Gastos corrientes del consulado en Aca-pulco, L 100.00	800.00
----------------------------------------------------------------------------	--------

Suman las creaciones	<u>L 6,962.50</u>
----------------------	-------------------

Artículo 3°—Las ampliaciones y creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

3 CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1—Secretaría

Pda. 14-G Atenciones	L 1 500 00
----------------------	------------

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

21.—Misiones y Delegaciones Extraordinarias

Pda. 1-G Gastos para Misiones y Delegaciones Extraordinarias en el Exterior	4,562 50
-----------------------------------------------------------------------------	----------

22—Gastos diversos de Misiones

Pda. 4-G Atenciones del quince de septiembre	3,500 00
----------------------------------------------	----------

CONTENIDO

Decretos N° 9, 10 y 21.— Diciembre de 1959

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acteos N° 1460 al 1503, inclusive.—Diciembre de 1952.

AVISOS

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

12—Diversos Gastos de Consulados.

Pda 1-G Viáticos y otros gastos de viaje de Agentes Consulares	L 4,000.00
Pda 5-G Gastos diversos de consulados	600.00
TOTAL	<u>L 14,162.50</u>

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve—R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas—Juan Milla Bermúdez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO H.,
Presidente

T DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H AGUILAR N,
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D C, 16 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 10

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo 1°—Aprobar el Decreto N° 144, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 4 de junio del año en curso, que literalmente dice "Decreto N° 144—El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Considerando Que los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, han reafirmado sus deseos de mantener inalterables sus relaciones pacíficas, tal como corresponde a dos pueblos vecinos y hermanos Considerando Que actualmente existe, según información oficial recibida por este Gobierno, una situación de emergencia en la República de Nicaragua Considerando. Que la circunstancia de tener una frontera común con dicho Estado hace necesario que se adopten medidas tendientes a garantizar la tradicional política de Honduras de no intervención en los asuntos internos de los demás países Por tanto: en aplicación de la atribución primera del Artículo 205 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, DECRETA: Cerrar la Frontera con la República de Nicaragua por mientras se mantenga la actual situación de emergencia en dicho país y manda que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional haga efectivo el cumplimiento de esta resolución a partir de esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D C., en

el Palacio Nacional, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por la ley, Fermín Ramírez L.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, O. López A.”

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 21

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico —Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 145, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha once de junio del presente año, que dice. “Decreto N° 145.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros DECRETA Artículo 1°—Crear dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, la partida siguiente:

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

2.—Estados Unidos Mexicanos.

(Asignación para siete meses)

034-2-011-111 0 34-M Agregado Comercial, L 400.00

L 2,800.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de la Partida 1-G, Asignación Global, que se utilizará a detallarse según varias clasificaciones, Sección 1.—Estudios, Capítulo IV, Para Estudios de Defensa Territorial del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, ad honórem, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto. Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

8 de septiembre de 1959

N° 1569 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Gustavo Recarte Cruz y Margarita Martínez, vecinos de El Progreso, departamento de Yoro

N° 1570 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Miranda y Ana Rosa Fernández, vecinos de este Distrito Central

N° 1571 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Espinoza y María Josefina Clemente, vecinos de Tela departamento de Atlántida

N° 1572 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime García y María Felipa Zúñiga, vecinos de este Distrito Central

N° 1573 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Grande Sierra y María Beatriz Lara

vecinos de Gracias, departamento de Lempira

N° 1574 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Catarino Rodríguez y Francisca Valladares, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1575 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Humberto Morales y Sara Dubón Bueso, vecinos de San Manuel, departamento de Cortés

N° 1576 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Matías Ponce Salgado y Hortensia Bonilla Banezas, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1577 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe López Coca y Ramona Hidalgo, vecinos de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán

N° 1578 —Dispensando la publicación de edictos para contraer

matrimonio civil, a César A. Letona y Estela Paz Tejada, vecinos de La Lima, departamento de Cortés

N° 1579 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ovidio Arias Amaya y Catalina García Valle, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1580 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Manzanares y Manzanares y Delia Rodríguez Barahona, vecinos de Yoro, departamento de Yoro

N° 1581 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Lucio Melara y Emma Leticia Flores Aguilar, vecinos de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque

N° 1582 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saul Antonio Cheverría y Delia Cortés Centeno, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

N° 1583 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Montoya y María Encarnación Coello, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1584 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Portillo y María Irene Tinoco, vecinos de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

N° 1585 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Filiberto Suazo Sevilla y Margarita González, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso.

N° 1586 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Matamoros Flores y Dea Emperatriz Suazo, vecinos de Tegucigalpa y Moroceli, El Paraíso

N° 1587 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Andino y María Guadalupe Gómez, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibuca

N° 1588 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Rodríguez Rajo y Juana Antonia Fajardo, vecinos de Gracias, departamento de Lempira

N° 1589 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Orlando Lara y Digna Ham Mejía, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés

N° 1590 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Matamoros Coello e Isabel Rivas, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1591 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Valentín Gómez L. y Teresa Núñez, vecinos de este Distrito Central.

N° 1592 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerardo Maldonado y Ronulfa Hernández Almendares, vecinos de Nacama, departamento de Valle

N° 1593 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Irujo Leal y Beatriz Núñez, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1594 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel A. Hernández y Consuelo Galeas Rodríguez, vecinos de San Francisco de La Paz, departamento de Ocotepeque

N° 1595 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Rivera Colindres y Amparo Carmen Valle, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso

N° 1596 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Gómez Amador y Clementina Valle, vecinos de El Paraíso

N° 1597 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alvarado Barahona y Aida Consuelo Alvarado, vecinos de Yucarán, departamento de El Paraíso

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1460
Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 225.96) doscientos veinticinco lempiras, noventa y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores A. Villafranca R. & Cía. de Puerto Cortés, por su intervención en el registro de materiales importados por esta Secretaría, según estado de cuenta del 30 de octubre último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1461

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 207.52) doscientos siete lempiras, cincuenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores A. R. Pineda y Compañía, de Puerto Cortés, por su intervención en el registro de materiales importados para la Facultad de Odontología, según factura N° 102641 de 25 de noviembre último

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1462

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 39.80) treinta y nueve lempiras, ochenta

centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Salomón Hernández de esta ciudad, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1463

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Aprobar las ternas examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo de 1952-1953, en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por la Directora de dicho establecimiento, en la forma siguiente.

Primer Curso Normal

Castellano, Profesores Mercedes de Pineda, Raúl Rivera y Mélida San Martín.

Inglés, Profesora Rosario de Ruiz, Br Francisca Savini y P M Guillermina Lacayo

Matemáticas, Profesores Victoriano López, Raúl Rivera y Amanda Hernández

Estudios Sociales, Reverendo Antonio Coll, Profesores Juan Fajardo y Amanda Hernández.

Ciencias Naturales, Profesores Inés Tomé, Perfecto Bobadilla y Mélida San Martín

Dibujo y Modelado, Profesores Norma Bouza, Aníbal Castellón y Victoria E Colomer

Caligrafía, Profesora Norma Bouza, P M Cristina de Herrera y Profesora Mélida San Martín

Educación Musical, doña Laura v de Luque, Profesor Victoriano Pineda y P M Guillermina Lacayo

Agricultura, Profesores Celina Fernández, Aníbal Castellón y Mélida San Martín

Educación para el Hogar, Profesoras Emma de Carcamo y Célea de Pacheco P M Guillermina Lacayo

Educación Física, Profesora Lilia Tabora, Br Francisca Savini y Profesora Amanda Hernández

Moral y Urbanidad, Reverendo Antonio Coll, Profesoras Mercedes de Pineda y Mélida San Martín.

Segundo Curso Normal

Castellano, Profesores Mercedes de Pineda, Raúl Rivera y Mélida San Martín.

Inglés, Profesora Rosario de Ruiz, Bachiller Francisca Savini y P M Guillermina Lacayo

Matemáticas, Profesores Mercedes de Pineda, Raúl Rivera y Amanda Hernández.

Estudios Sociales, Reverendo Antonio Coll, Profesores Juan Fajardo y Amanda Hernández.

Ciencias Naturales, Profesores Inés Tomé, Perfecto Bobadilla y Mélida San Martín

Dibujo y Modelado, Profesores Norma Bouza, Aníbal Castellón y Victoria E Colomer

Caligrafía, Profa. Norma Bouza, Perito Mercantil Cristina de Herrera y Profesora Mélida San Martín

Educación Musical, doña Laura v de Luque, Profesor Victoriano López y Perito Mercantil Guillermina Lacayo

Educación para el Hogar, Profesoras Emma de Carcamo Celea de Pacheco y Perito Mercantil Guillermina Lacayo

Agricultura, Profesores Celina Fernández, Aníbal Castellón y Mélida San Martín

Educación Física, Profesora Lilia Tabora, Br Francisca Savini y Profesora Amanda Hernández —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1464

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha doce de noviembre del año en curso, por el señor J. Edmundo Andrés, mayor de edad, Doctor en Química y Farmacia y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, en representación del señor Eduardo Handal, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina, hondureño y con domicilio en San Salvador, contraída a pedir a favor de su representado, la incorporación a la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, en virtud del título de "Doctor en Medicina", que obtuvo en la Universidad de El Salvador, expedido el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por los señores Antonio Perla y José Salinas Ariz y Ernesto Fasquelle Rector de la Universidad Secretario General y Decano de la Facultad respectiva firmas debidamente autenticadas

Resulta que el peticionario además de acompañar el título de referencia, acompaña la partida de nacimiento del señor Handal, donde aparece que nació en la ciudad de San Pedro Sula, el doce de octubre de mil novecientos veintisiete, y que se ha oído el parecer

favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía;

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía al Doctor Edgardo Handal, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derecho de título. Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1465

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 110.00) ciento diez lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Agencia Oviedo & Rush, de esta ciudad, por dos latas de aceite de pino concentrado que vendió a la Dirección General de Educación Secundaria y Normal

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1466

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 107.50) ciento siete lempiras cincuenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Amadeo Martínez y por que intervino en su reciente visita a varios pueblos de los departamentos de Comayagua y Yoro en su carácter de Profesor Guía

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1467

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 92.25) noventa y dos lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Florencio Reyes, Director Departamental de Educación Primaria de Santa Bárbara, valor que invirtió en su reciente visita a las escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1468

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rafael Antonio Castillo Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución del de igual título Carlos Licona que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que tome posesión de su cargo —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1469

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 1022.49) mil veintidós lempiras, cuarenta y nueve centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Licenciado Augusto Rodríguez, Gerente de la Empresa TACA, S A por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta de fecha 31 de octubre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 7. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13. N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1470

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del primero de los corrientes y hasta febrero del presente año económico la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José Velásquez, residente en la aldea de Los Portillos, Distrito de Cedros, de este departamento, por servicios que presta en los centros de Educación Fundamental

El gasto se imputará a la Partida 19. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1471

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 225 00) doscientos veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Guillermina de Pérez, propietaria de la Librería Escolar, por 300 ejemplares de "Ortografía Completa de la Lengua Española en verso", que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1472

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar, a partir del presente y hasta junio del año económico

en curso, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales a favor de la Profesora Bertha de Castro, residente en Telemor, departamento de Atlántida, por servicios extraordinarios que está prestando a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7. Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13. N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco J. Blanco, valor de varios ejemplares de su folleto "Consejos para evitar el uso del Alcohol", que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1474

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 1 256 16) mil setecientos cincuenta y seis lempiras, diez y seis centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en los trabajos de reparación del Estadio Nacional, durante la semana comprendida del 26 de noviembre al 2 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 2. Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13. N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 450.00) cuatrocientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Ramón Antonio Euceda, de esta ciudad, por la hechura de una vitrina que se destinará al Museo de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina y Cirugía

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 437.50) cuatrocientos treinta y siete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de "El Auto" Scholes & Lozano, por la reparación del balastero "Ford", Placa O-87, del Estadio Nacional

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 5 640 00) cinco mil seiscientos cuarenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mario Menéndez G., propietario de la Imprenta Cultura de esta ciudad, por la impresión de cinco mil ejemplares de Programas de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 2. Gastos Diversos Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha cinco de marzo del año en curso, por Esperanza Bocanegra, en representación de Mercedes Pinto de Hernández, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir para su representada se le conceda una pensión de Maestra Jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar, a partir del presente mes y hasta junio del corriente año económico, la pensión de (L 40 00) cuarenta lempiras, mensuales, a favor de la Profesora Mercedes Pinto de Hernández, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1479

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

Autorizar la suma de (L 447.55) cuatrocientos cuarenta y siete lempiras, cincuenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Ha

cienda designe, se hará efectiva al señor Yude Canahuati, residente en San Pedro Sula, por varios accesorios y reparaciones a los carros de la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1480

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 42.80) cuarenta y dos lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Agencia Scholes & Lozano, por lubricantes y accesorios suministrados a esta Secretaría, durante el mes de noviembre último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1481

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales en las secciones de Comercio del presente año lectivo 1952-1953, en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, nombradas por el Director de dicho establecimiento en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS SECCION DE COMERCIO

Primer Curso

Aritmética Práctica, P. M. Argentina Mejía, Profesor David Díaz Estrada y P. M. Alba Aguilar
Mecanografía, doña Blanca F. de Segovia Srita Irma Girón R. y Profesora Alba Galeas.

Segundo Curso
 Algebra P. M. Ricardo Perdomo, Profesora Ester Sierra e Ingeniero Miguel R. Moncada.
 Contabilidad, P. M. Kamel José, J. Antonio Mendoza y Graciela Aguilar.
 Mercología y Química, Doctor Francisco Vega Pérez, P. M. Tofik Nasser y Doctor Enrique Ortiz.
 Educación Física. (I Edad), Profesoras Irene de Cortés Thelma Ordóñez y Marina Rendón.

Tercer Curso
 Estadística, P. M. Ricardo Perdomo, Alba Aguilar y Javier Crespo.

EXAMENES ORDINARIOS
SECCION DE COMERCIO

Primer Curso
 Castellano, Profesores Lili de Aguilar Rutilio Padilla y Nora Ordóñez.
 Aritmética Práctica, P. M. Kamel José, Profesora Thelma Ordóñez y P. M. Alba Aguilar.
 Inglés, P. M. Manuel Mejía, don Eduardo S Ruetie y doña María de García.
 Contabilidad, P. M. Antonio Mendoza, Tofik Nasser y Alba Aguilar.
 Estudios Sociales, Profesora Marina Rendón Aguilar, Bachiller J. Joaquín Mayorga y Profesora Thelma Ordóñez.
 Caligrafía, Profesores Gregorio Irias Arias, María Luisa de Ordóñez y P. M. Luis Alberto Castillo.
 Taquigrafía, señorita Alba Galeas, doña Blanca F de Segovia y Est. Irma Girón R.
 Mecanografía, señorita Irma Girón R, doña Blanca F de Segovia y señorita Alba Galeas.
 Educación Física (Señoritas), Profesora Irene de Cortés, P. M. María Luisa de Ordóñez y Profesora Marina Rendón A.
 Educación Física (Varones), Ten Luis A Molina, don Ildefonso Reyes J y Ten Luis Aguilar Segovia.

Segundo Curso
 Castellano, Profesores José Z Martínez, Rutilio Padilla y Juan Ordóñez L.
 Inglés, doña Ena de Laffite, Dr Enrique Ortiz y doña María de García.
 Aritmética Mercantil (I Parte), P. M. Alba Aguilar, Argentina Mejía y Ricardo Perdomo.
 Contabilidad Práctica, P. M. Tofik Nasser, Kamel José y Graciela Aguilar.
 Geografía Comercial, P. M. Graciela Aguilar, Profesoras Thelma Ordóñez y Ester Sierra.
 Algebra Profesora Ester Sierra, don Eduardo S Ruetie e Ingeniero Miguel R. Moncada.
 Mercología y Química, P. M. Tofik Nasser, Doctores Francisco Vega Pérez y Enrique Ortiz.
 Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Irene de Cortés, P. M. María Luisa de Ordóñez y Profesora Marina Rendón A.
 Educación Física (Varones), Ten Luis A. Molina, don Ildefonso Reyes J. y Ten Luis Aguilar Segovia.
 Instrucción Militar, Profesores Héctor A. Meza, Gregorio Irias Arias y Ten Luis Aguilar Segovia.

Tercer Curso
 Castellano, Profesores Marina Rendón A. José Z Martínez y Juan Ordóñez López.
 Aritmética Mercantil y Operaciones de Bolsa. (Segunda parte), P. M. Kamel José, Alba Aguilar y Ricardo Perdomo.
 Estadística General, Licenciado Héctor Funes Barahona, P. M. Alba Aguilar y Javier Crespo.
 Inglés, P. M. Luis Alberto Castillo, Manuel Mejía y Doctor Enrique Ortiz.
 Contabilidad, P. M. Tofik José, Kamel José y Ricardo Perdomo.
 Mercología y Química, Doctor Enrique Ortiz, P. M. Tofik Nasser, Doctor Francisco Vega Pérez.
 Leyes de Hacienda, Licenciados Efraín Romero S Alvaro Raúl Matute y Héctor Funes Barahona.
 Correspondencia y Prop Com, P. M. Ricardo Perdomo, Tulio Mónico y Tofik Nasser.
 Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Irene de Cortés, P. M. María Luisa Ordóñez y Profesora Marina Rendón A.
 Educación Física y Deportes (Varones), Ten Luis A Molina, don Ildefonso Reyes J y Ten Luis Aguilar Segovia.
 Instrucción Militar, Profesores Gregorio Irias Arias, Héctor A Meza y Ten Luis A Segovia.

Cuarto Curso
 Castellano, Profesor Epaminondas Rosales V, Bachiller J Joaquín Mayorga y Profesor Juan Ordóñez L.
 Inglés, doña María Panayotie, María de García e Ingeniero Miguel R Moncada.
 Contabilidad Fiscal, P. M. Francisco A López, Tofik Nasser y Graciela Aguilar.
 Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciados Alvaro Raúl Matute, Efraín Romero S y Marco Tulio Alvarado.
 Economía Política, P. M. Javier Crespo, Licenciados Alvaro Raúl Matute y Marco Tulio Alvarado.
 Finanzas, Licenciados Efraín Romero S, P. M. Javier Crespo y Marco Tulio Alvarado.
 Estadística Comercial, P. M. Graciela Aguilar, Licenciado Alvaro Raúl Matute y P. M. Javier Crespo.
 Aforo de Mercaderías, P. M. Kamel José, Tulio Martínez y Ricardo Perdomo.
 Cultura Física y Deportes, (Señoritas), Profa Irene de Cortés, P. M. María Luisa de Ordóñez y Profesora Marina Rendón A.
 Cultura Física y Deportes, (Varones), Ten Luis A Molina, don Ildefonso Reyes J y Ten Luis A Segovia.
 Instrucción Militar Profesores Héctor A Meza, Gregorio Irias Arias y Ten Luis A Segovia.—
 Comunicarse

Acuerdo N° 1482
 Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 140 00) ciento cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Adán E. Sermeño, de San Pedro Sula, por un archivador de correspondencia y un rótulo que vendió a la Dirección Departamental de Educación Primaria de Cortés

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1483
 Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 41 75) cuarenta y un lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa Nacional de Transportes, S A, de esta capital, por su intervención en el registro de 3 cajas conteniendo instrumentos musicales importados por esta Secretaría, según su Cuenta de Gastos N° 1203

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1484
 Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar al Profesor Jacinto R. García G Inspector Cuarto de la Escuela Normal de Varones, mientras dura la ausencia del Teniente Edgardo Rivera Zelava

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios—Comuníquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1485
 Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Declarar sin valor a partir del presente mes, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, acordada en Acuerdo N° 631 de 21 de agosto último, a favor del señor Anacleto Mejía h, por servicios prestados en el Centro de Educación Fundamental de La Laguna, Municipio de San Juan, departamento de Intibucá

El gasto se imputó a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1486
 Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 34 38) treinta y cuatro lempiras, treinta y ocho centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Julio Sabillón P. o a su representante legal el P. M. Santos Guillén A, como medio sueldo de ley, por la rendición de las cuentas que llevó en dicha Tesorería, durante los meses de julio a junio del año económico de 1951 a 1952

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento—Comuníquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1487
 Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 15 00) quince lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Roberto Fasquelle, por comisiones suministradas a esta Secretaría, durante el mes de octubre último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1488
 Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 273 76) doscientos setenta y tres lempiras, setenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal, por materiales, suministrados a esta Secretaría, durante el mes de noviembre último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1489
 Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 100.80) cien lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Pan American Airways, Inc, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante el mes de octubre del año en curso

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1490
Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores Gonzalo Alvarenga y Francisco Berlioz, a razón de (L 25.00) veinticinco lempiras, cada uno, por servicios extraordinarios prestados a la Facultad de Odontología

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1491

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar a partir del primero de los corrientes y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 17.00) diez y siete lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora María de la Cruz Manzanares, residente en la ciudad de Comayagua, valor que se le paga para mejorar su pensión de Maestra Jubilada de (L 18 00) diez y ocho lempiras mensuales que ha venido gozando según Acuerdo N° 298 de fecha 18 de julio de 1947.

El gasto se imputará a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1492

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de

(L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Fernando Montoya, Tesorero del Club Rotario de Santa Rosa de Copán, valor que invertirá en el sostenimiento de un Dispensario Médico-Dental Escolar, que funciona en aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1493

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA
Autorizar la suma de (L 237.85) doscientos treinta y siete lempiras, ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por transporte de productos para el Servicio de Nutrición Escolar, según facturas N° 291-53 y 292-53 del 19 de noviembre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1494

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez y siete de octubre recién pasado, por el Br. Gustavo Martínez Quesada estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó de acuerdo con el Plan de Estudios de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Autónoma de San Salvador, República de El Salvador, con las similares al Plan de Estudios de Ciencias Jurídicas y Sociales, de esta República, en vigencia.

Resulta: que a su solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primero y Segundo Curso de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho Comercial.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1495

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA
Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Elvia Castañeda de Machado, por un lote del libro "Anhelos de un Corazón", de la Profesora Ofelia Delgado, que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1496

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de octubre a diciembre del presente año económico, la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Marta Cortés, por servicios extraordinarios que presta en esta Secretaría,

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1497
Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Licenciado Salvador Vilella Vidal, Profesor de la asignatura de Derecho Mercantil y Tratados Comerciales en el 4º Curso de Comercio, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en sustitución del de igual título Arturo Ramón Barahona, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1498

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA
Autorizar la suma de (L 66 87) sesenta y seis lempiras, ochenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Dean Scholes & Lozano, por servicio de transporte prestado a esta Secretaría, según facturas del primero, tres y cuatro de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1499

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Erinda de Bonilla, Tesorera del Grupo Martiano Hondureño valor que invertirá en los actos de celebración del Primer Centenario del Nacimiento del Libertador Cubano Jose Martí, el próximo 28 de enero del año entrante

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1500

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Taller Palacios, de esta ciudad, por reparaciones hechas al carro de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada,

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1501

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Helodoro Fiallos, Sirviente en la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución del señor Maximiliano Lagos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1502

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el año lectivo de 1952-1953, deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito. Artículo 206. inciso

composiciones absorbentes: consistente en las letras:

R&O

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 E., 19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 563,118, el 19 de agosto de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: grasas lubricantes; productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes; consistente en la palabra:

MULTIFAK

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 E., 19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 683,546, el 18 de agosto de 1959, por un período de veinte años, para distinguir aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Anonyme Mido, domiciliada en Bienne, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 177,492, el 24 de septiembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir, todos los productos de relojería: relojes, mecanismos de reloj, cajas, esferas y partes de relojes: consistente en la palabra:

Mido

la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 E., 19 y 11 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 84 418, el 12 de diciembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 12 de diciembre de 1951, para distinguir: aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes; consistente en la palabra

PINNACLE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 E., 19 y 11 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 84 347, el 28 de noviembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 28 de noviembre de 1951, para distinguir aceites lubricantes, productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistente en la palabra

CAPELLA

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el po-

de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes, consistentes en las palabras y letras:

REGAL OIL R&O

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 E., 19 y 11 F. 60

der para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa D. C. 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 E., 19 y 11 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 84,413, el 12 de diciembre de 1911, renovada por veinte años a contar del 12 de diciembre de 1951, para distinguir: aceites lubricantes; productos de petróleo en general, tales como: lubricantes, combustibles, gasolina, aceites y grasas, ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, aceite para matar el polvo y composiciones absorbentes; consistente en la palabra:

CRATER

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 E., 19 y 11 F. 60

Declaraciones Comerciales

Yo, Héctor Zavala, mayor de edad, casado, Perito Agrónomo, y de este vecindario, al comercio y público en general, para los efectos legales, pone en conocimiento que desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco, abrió un establecimiento de hospedaje que gira bajo el nombre de "Hotel Marco Polo", ubicado en el centro de esta ciudad y en la esquina Noroeste del Parque Ramón Rosa, en un edificio de dos pisos, de mi legítima propiedad, girando con un capital de tres mil lempiras.—El Progreso, 5 de enero de 1960.

HÉCTOR ZAVALA

21 E. 60

Yo, Julio C. Rodríguez, mayor de edad, casado, Industrial y de este vecindario, al comercio y público en general, para los efectos legales, pone en conocimiento: que desde el año de mil novecientos cincuenta y tres, abrió un establecimiento para fábrica de zapatos y objetos de talabartería, que gira bajo el nombre de "Zapat-ría y Talabartería Hércules" ubicado su establecimiento principal en el centro de esta ciudad y hacia la esquina Suroeste del Parque Ramón Rosa, que dependiente al establecimiento anterior, tiene una Sucursal, ubicada en el barrio Brisas del Uña, de esta ciudad; ambos edificios son de su legítima propiedad y dichos establecimientos giran con un capital de dieciséis mil lempiras.—El Progreso, 5 de enero de 1960

JULIO C. RODRÍGUEZ

21 E. 60,

Yo, Héctor Margarito Medina Martínez, mayor de edad, casado comerciante y vecino de E. Negrito departamento de Yoro, al comercio y público en general, hace saber que desde el año de mil novecientos cincuenta y tres, en el lugar de su domicilio y en la avenida Honduras, en casa propia, abrió a pu-

blico, un establecimiento comercial que gira bajo su propio nombre, dedicado a la compra y venta de mercaderías nacionales y extranjeras. Todo lo cual pongo en conocimiento para los efectos del Código de Comercio vigente.—Identidad 41, folio 2.—El Negrito, diciembre 12 de 1959

MARGARITO MEDINA

21 E. 60.

Herencia

El infrascrito Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha catorce de enero del corriente año, dictó sentencia declarando a la menor, Rosa María Valladares Ceren, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, Daniel Valladares Rivera, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre legítima, señora Laura Ceren vinda de Valladares, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de mejor derecho y de otros ab intestato de igual o mejor derecho, y sin perjuicio de la porción conyugal correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.

E. QUESADA R. Srío.

21 E. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Teléfono 21-21-21-21